

CONSTANCIA: Se el informa a la señora juez que el día 13 de diciembre se allego comunicación por parte del señor Cristian Felipe Granada, parte ejecutada dentro del presente asunto, en donde manifiesta que conoce del mandamiento de pago en su contra, de igual manera solicita que se haga entrega de los títulos recaudados a la fecha y los que se generen en adelante a la ejecutante ANGELICA ARCILA GOMEZ.

JUAN CARLOS SIERRA GIRALDO
AUXILIAR JUDICIAL

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICADO : No. 2021-00252-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia que antecede se da por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago al señor CRISTIAN FELIPE GRANADA POSADA, conforme al art. 301 del CGP, en consecuencia, se le corre traslado del mandamiento de pago, informándose que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación o de 10 para proponer excepciones, advirtiéndose que para esta clase de procesos es indispensable el derecho de postulación. A través del centro de servicios judiciales se requiere con el fin que informen al ejecutado de la presente providencia.

De otro lado, se autoriza la entrega de los depósitos judiciales causados hasta la fecha y los que se causen de aquí en adelante a la señora ANGELICA ARCILA GOMEZ.

Respecto a la solicitud de abono, una vez el ejecutado se pronuncie con relación al mandamiento de pago, se resolverá lo pertinente, respecto a la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLESE



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 16-12-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
Secretaria